

22/08/2024
ACTA NRO. 1039
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET, María Victoria - CASA, Pablo Raúl - CORRO, Oscar Alfredo - FERRA, María Laura - KEATING, Susana Beatriz - LEMOS, Marcelo Ricardo - PUJOL, Sandra Vanesa - REINOSO, Celina - RUSSELL, Hugo Bernardo - SANCHEZ, Domingo Onofre - SEMINO, Gustavo Alberto - VIDAL, María Marta Liliana.-----

Siendo las 09:37 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Marcelo Ricardo Lemos a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 22/08/2024:

Conc. LEMOS: Sra. Presidente: Pido la incorporación del Expte. 7062, y el tratamiento en conjunto de los Exptes Nros. 7052, 7054 y 7055. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Lemos, resulta aprobada por unanimidad. Se aprueba el Orden del día con la incorporación del Expte. Nro. 7062 y el tratamiento en conjunto de los Exptes Nros. 7052, 7054 y 7055).-----

APROBACIÓN ACTA 1036 - SESIÓN ORDINARIA 13/06/2024:

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACIÓN ACTA 1037 - SESIÓN ORDINARIA 11/07/2024:

(Se aprueba sin observaciones).-----

COMUNICACIONES OFICIALES:

1) - Expte. Nro. 7047: Corresponde a Nota de la Intendente Municipal, Sra. Fernanda Astorino Hurtado, adjuntando copia de la denuncia realizada al Sr. Pablo Casa, para ser analizada por ese H. Cuerpo.-

Conc. KEATING: Sra. Presidente: Hemos analizado la denuncia y hemos analizado el artículo que motivó la denuncia. La verdad es que viendo el artículo que comparte el Sr. Casa vemos cosas insólitas; compara un simple cambio de empresa de seguros con un municipio -algo normal- con el caso de Alberto Fernández -que sacó un decreto para obligar a todas las empresas del Estado a contratar un solo seguro, con un solo bróker intermediario- y hay una gran diferencia. Después dice que Fernanda Astorino va a tener que justificar el “negocio de los seguros”, los seguros no son un negocio, es algo que el municipio tiene que contratar obligatoriamente, no es un negocio. Después apunta contra un funcionario y dice que es el “cajero de la municipalidad, que la mayoría de los negocios pasan por él”. Y dice el artículo: “comentaron desde el peronismo local”. O sea que el peronismo considera que la municipalidad es una caja para hacer negocios. Pero peor, después dice el artículo: “que la corrupción no es sólo del peronismo, sino que todos hacen negocios, el negocio contratando seguros con intermediarios y pagando sobre precios con fondos públicos para repartirse comisiones lo hacen todos, incluidos los referentes del Pro”. O sea que afirma que el peronismo lo hace y después pone que lo hacen todos, como algo normal. Bueno, no, no lo hacen todos, justamente uno de los principales motores que llevaron a algunos, -a muchos- a involucrarse en la política, es que esas cosas de robarse el dinero público no pasen más. Así que no dé por hecho que son todos lo mismo porque no, y muchos vamos a seguir luchando para que no sea todo lo mismo. O sea, yo supongo que el señor Casa al compartir el artículo comparte todo lo que se dice en él. El tema de cómo fue la contratación de seguros se va a explicar después cuando se trate el expediente 7050, se va a explicar bien; aunque ya es de público conocimiento porque se explicó detalladamente en diversos medios. Analizando la denuncia, quizás le corresponda alguna sanción porque podría interpretarse que actuó con real malicia, pero eso correrá por cuenta de la justicia. Nosotros desde el Concejo Deliberante lamentamos que como periodista y como funcionario público haya difundido un artículo que pone en duda -en parte y luego afirma- que hubo actos de corrupción en los que se ven involucrados la actual Intendente, el ex intendente y un funcionario

/////

del municipio. Creemos que como concejal -y teniendo acceso a cada una de las oficinas de este municipio- podría haber preguntado, podría haber pedido información sobre las dudas que tenía, si es que le generaba alguna duda. Tal vez no le interesaba conocer la verdad, tal vez sólo quería compartir eso para sembrar, -qué sé yo- dudas sobre la gestión, sin sentido. Pero como periodista, si es que se considera periodista, debió haber investigado previamente para chequear si esa información era verdadera o falsa. Por eso, por último, apelando a su responsabilidad como representante del pueblo y como periodista, para con sus lectores, estaría bueno que por el mismo medio que compartió esa información falsa, comparta la información verdadera que ahora se le va a brindar y que ya se brindó por diversos medios, ya la debe conocer. Pido el pase a comisión para tratar esto en Concejo en Pleno en comisión. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: Como dice la concejal Keating, el concejal Casa en su rol de periodista comparte una nota. Él comienza la nota diciendo: “Según un medio de comunicación” y finaliza diciendo la fuente y poniendo un link; cosa que yo -la verdad que lo sigo bastante a mi compañero- no hace mucho; y en este caso justamente está citando fuentes, no es una información. Cuando se refiere a que el peronismo es, -bueno, no sé las palabras que usó- que nosotros seamos representantes del peronismo en Capitán Sarmiento no quiere decir que seamos los que brindamos esa información, yo realmente sobre seguros no entiendo ninguna cuestión y no podría haberle nunca respondido eso, me parece que a quien tendrían que estar juzgando es al medio Política Analizada -o algo así que se llama- y no al concejal Casa. Muchas gracias.-

(Puesta que es a votación la moción de la Conc. Keating, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a Comisión para ser tratado por el Concejo en Pleno en comisión).-----

2) - Expte. Nro. 7057: Corresponde a Decreto Nro. 568/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum del H.C.D. referido al proyecto de obra pública denominado “Eje Central – Sector 1 Plazoleta Centro”, componente del proyecto general en el área central ferroviaria.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: El decreto que se acompaña en este expediente tiene que ver con una revalorización de los espacios públicos; este sería por la plaza que se encuentra en la avenida Bartolomé Mitre entre Presidente Perón y Juan Manuel de Rosas. Sería cambiar toda la parte de las veredas, la ubicación de los monumentos, las luminarias, aplicando mayor cantidad, y el acceso a través de las rampas de ambos extremos del boulevard. Nosotros consideramos, que ya que el Concejo Deliberante es quien es competente para aprobar las obras que se realicen en los espacios públicos, esto debe tratarse en el Concejo Deliberante y proponemos que se trate sobre tablas la convalidación del decreto presentado por el Departamento Ejecutivo. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidente: Vamos a acompañar este proyecto y felicitaciones, la verdad es que está muy bien.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesta que es a votación la moción de la Conc. Bermúdez Toucoulet, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Convalídase el Decreto Nro. 568/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal aprobándose el proyecto de obra pública denominado “Eje Central – Sector 1 Plazoleta Centro”; Decreto que con su Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.- Art. 2: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2956/2024).-----

3) - Expte. Nro. 7058: Corresponde a Decreto Nro. 569/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum del H.C.D. referido al proyecto de obra pública denominado “Puesta en valor de Baños Públicos – FFCC”.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: Este Concejo debe aprobar una ordenanza que convalida el Decreto del D. Ejecutivo en referencia al proyecto de obra pública denominado “Puesta en Valor de los Baños Públicos en el Ferrocarril”, se adjunta documentación al respeto. Como todos sabemos, hay un Master Plan para ese lugar, ya existe el museo de caballo y a futuro se va a ir trabajando. Lo están llevando adelante con el museo histórico existente, habrá algunos restaurantes, patio de comidas, el uso de los galpones con mucho público existente en varias actividades, público que va al parque alrededor de la Estación a tomar mate. Por eso se pretende reformar toda la obra que está de los baños viejos, haciendo baños adecuados a la situación del momento. Pido el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento para aprobar una ordenanza que convalide este decreto. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: Vamos a acompañar este proyecto, es muy necesario por todo el movimiento que hay alrededor, principalmente para el Rincón de los Abuelos que está siempre muy concurrido, y están haciéndose pedidos desde hace tiempo. Muchas gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesta que es a votación la moción del Conc. Sánchez, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Convalídase el Decreto Nro. 569/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal aprobándose el proyecto de obra pública denominado “Puesta en valor de Baños Públicos – FFCC”; Decreto que con su Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.- Art. 2: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2957/2024).-----

4) - Expte. Nro. 7059: Corresponde a Decreto Nro. 502/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, ad referéndum del H.C.D. en referencia a la modificación de lo establecido en el Artículo 2 de la Ordenanza Nro. 1455/2007 respecto del porcentaje de abono sobre rifas emitidas.-

Conc. LEMOS: Sra. Presidente: Como fue leído por Secretaría, esto se refiere a una nota que mandó la Cámara de Industria y Comercio a fines de tratar de modificar lo que se le paga al Consejo Escolar por rifas, en la Ordenanza 1455/2007 se refiere a rifas emitidas, voy a pedir que en vez de convalidar este decreto se modifique la ordenanza, mediante un proyecto que propongo en este momento, para dejar de ser lo que es rifas emitidas y que se abone por las rifas vendidas. Gracias.-
Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Perdón, no se entendió porque el decreto propone la modificación de una ordenanza, entiendo que el concejal Lemos dijo que la ordenanza se modificaba a través nuestro; entonces no estoy entendiendo si la propuesta es modificar la ordenanza, no me quedó claro.-

(A continuación, se da lectura al proyecto de ordenanza propuesto por el Conc. Lemos. Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesta que es a votación la moción del Conc. Lemos, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Reemplázase el inc. l) del Artículo 2 de la Ordenanza Nro. 1455/2007 por el siguiente: “l) Deberán abonar una suma equivalente al 2,5 % (dos y medio por ciento) que sume el total de números de rifas vendidas; el cual deberá ser efectivizado en la cuenta bancaria del Consejo Escolar de Capitán Sarmiento. El Departamento Ejecutivo procederá a emitir la autorización correspondiente, la que deberá leerse en los bonos a emitirse con el correspondiente número del Decreto Municipal que lo apruebe; quedando comprometida la entidad organizadora a abonar este porcentaje al Consejo Escolar dentro de los 10 días posteriores al cierre del balance de rifas emitidas y vendidas.”.- Art. 2: Reemplázase el Artículo 7 de la Ordenanza Nro. 1455/2007 por el siguiente: “ARTÍCULO 7: Las entidades organizadoras deberán depositar en la cuenta bancaria del Consejo Escolar el porcentaje que les corresponda abonar de las rifas vendidas antes del último sorteo. En caso de no abonarse el porcentaje de acuerdo a la autorización otorgada, el D. E. podrá denegar a la entidad organizadora próximas autorizaciones y /o aplicar las sanciones previstas en el Artículo 19 de esta Ordenanza.”- Art. 3: Reemplázase el Artículo 8 de la Ordenanza Nro. 1455/2007 por el siguiente: -“ARTICULO 8: Las organizaciones de otros distritos que pretendan vender rifas en alguna de las modalidades previstas en el Artículo 1 deberán cumplir todos los requisitos de la presente Ordenanza y deberán abonar en concepto de derecho de circulación un 5% (cinco por ciento) del valor que sume el total de boletas emitidas, que será depositado en la cuenta bancaria del Consejo Escolar. El Departamento Ejecutivo, una vez acreditado el pago de este porcentaje, procederá a emitir la autorización correspondiente, la que deberá leerse en la boleta de la rifa a emitirse con el correspondiente número del Decreto Municipal que la apruebe. En estos casos las autorizaciones se otorgarán para un mínimo de trescientos (300) billetes.”.- Art. 4: Inclúyese en el Artículo 22 de la Ordenanza Nro. 1455/2007 el inciso e), el que deberá decir: “e) Constancia de depósito de pago del porcentaje destinado al Consejo Escolar de Capitán Sarmiento, en el caso que correspondiere.”.- Art. 5: Deróganse los Artículos 1, 4 y 5 de la Ordenanza Nro. 2830/2022.- Art. 6: De forma.- Ordenanza registrada bajo el Nro. 2958/2024).-----

DESPACHOS DE COMISIÓN:

Nro. 1800: La Comisión de Obras, Servicios Públicos, Promoción Industrial, Producción y Medio Ambiente ha considerado el Expediente Nro. 7038: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, por el que se incorporan al banco de tierras parcelas destinadas al desarrollo de programas y proyectos sociales; Que la Comisión ha evaluado el proyecto considerando que

//// /

algunas de las parcelas que se proponen incorporar al banco de tierras, ya se encuentran destinadas a la Reserva Natural Amigos de la Laguna mediante Ordenanza Nro. 2878/2023, por lo que corresponde su exclusión del listado propuesto por el D. Ejecutivo. Por los fundamentos expresados, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Artículo 1: Incorpóranse al Banco de Tierras creado por Ordenanza Nro. 2701/2021 los inmuebles designados catastralmente como: CIRC. XIII, SECC. D, MZ. 101, PARCELA 15, PARTIDA 121-8150. CIRC. XIII, SECC. C, QTA. 51, MZA. PARCELA 12, PARTIDA 121- 9232. CIRC. XIII, SECC. C, QTA. 28, MZA. 28b, PARCELA 2, PARTIDA 121-8077. CIRC. XIII, SECC. C, QTA. 27, MZA. 27a, PARCELA 9, PARTIDA 121-2210.- Artículo 2: Las parcelas mencionadas en el Artículo 1 se destinarán exclusivamente para el desarrollo y ejecución de programas y proyectos sociales, habitacionales, que beneficien a los habitantes del partido de Capitán Sarmiento.- Artículo 3: El Departamento Ejecutivo Municipal tomará las medidas necesarias para inscribir debidamente las parcelas incorporadas al Banco de Tierras Municipal en los registros correspondientes.- Artículo 4: De forma.- Fdo. por los Concejales: SANCHEZ – BERMUDEZ TOUCOULET – LEMOS – FERRA – CORRO. Sala de Comisiones, 15 de agosto de 2024.-
(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2959/2024).-----

Nro. 1801: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6870: Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos, por el que se crea el Programa “Cada Colilla Suma” en Capitán Sarmiento, con el fin de evitar que las colillas de cigarrillo sean arrojadas a la vía pública y que contempla etapas de concientización, recolección, prohibición y sanción. Que habiéndose introducido las modificaciones que se consideran necesarias al proyecto original, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Créase el PROGRAMA “CADA COLILLA SUMA” que se llevará adelante en el del partido de Capitán Sarmiento en forma progresiva.- Art. 2: El Programa “Cada Colilla Suma” estará compuesto de tres etapas: 1 Concientización: Estableciendo políticas de difusión de la problemática y acciones de disuasión para evitar el arrojado de colillas en lugares públicos: 2 Recolección: Realizando campañas de recolección de las colillas ya arrojadas para darles el destino acorde evitando la contaminación.- 3 Prohibición y Sanción: Una vez difundida la problemática por campañas en los medios, carcelería, etc. se procederá a prohibir arrojar colillas de cigarrillos e imponer multas y/o realización de tareas comunitarias a los infractores de esta normativa.- Art. 3: El Departamento Ejecutivo, previa verificación de los lugares públicos donde se presenta esta problemática, deberá instalar tachos de basura adecuados para la contención de colillas de cigarrillo.- Art. 4: Prohíbese en todo el ámbito de la localidad de Capitán Sarmiento arrojar colillas de cigarrillos y /o cigarros y/o filtros en la vía pública y en todos los espacios comunes de uso público. Dicha prohibición empezará a regir dentro de los 60 días de finalizada la etapa de concientización.- Art. 5: A efectos de la presente Ordenanza se entiende por: Cigarrillo y/o cigarro: Objeto cilíndrico compuesto principalmente por tabaco y derivados, provisto de un papel delgado, o similar, que actúa como contenedor, pudiendo contener o no, un filtro al final del cilindro. Colilla: Resto de un cigarro y/o cigarrillo sobrante post-consumo; pudiendo o no contener resto de tabaco; pudiendo o no contener filtro. Filtro: Elemento constituido generalmente por acetato de celulosa, recubierto por una capa de papel o similar, que se coloca al final de un cigarrillo y/o cigarro.- Art. 6: Quien arroje colillas de cigarrillos y/o cigarros y/o filtros en espacios públicos será sancionado con una multa de 1 a 5 módulos a la que se podrá adicionar la obligación de realizar trabajos comunitarios relacionados con la preservación del ambiente.- Art. 7: Los siguientes sujetos deberán garantizar la implementación de medidas destinadas a evitar que las colillas de cigarrillo se arrojen en el espacio público: a Locales de baile. b Comercios y/o establecimientos donde se elaboren, fracciones, sirvan y/o se expendan alimentos y/o bebidas. c Edificios de Oficinas y/o talleres mecánicos o de costura y establecimientos fabriles. d Cualquier evento, organización y/o actividad con fines recreativos y/o comerciales, públicos/o privados, impliquen o no el uso del espacio público.- Art. 8: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente. Art. 9: Dése amplia difusión, Comuníquese al D. E., publíquese, regístrese y archívese. Fdo. por los Concejales: VIDAL – BERMUDEZ TOUCOULET – CASA – CORRO – FERRA – KEATING – LEMOS – PUJOL – REINOSO – RUSSELL – SANCHEZ – SEMINO. Sala de Comisiones, 15 de agosto de 2024.-
(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2960/2024).-----

PETICIONES PARTICULARES:

5) - Expte. Nro. 7046: Corresponde a Nota presentada por el Sr. Gustavo Acosta, informando el cobro de práctica realizada en el Hospital Municipal San Carlos, y solicitando información respecto a qué situación reviste la agente municipal que requirió dicho cobro, así como si existe convenio que autorice esta modalidad de pago por sobre lo facturado a la obra social.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Esta nota realiza una petición de investigación, lo que hizo el Concejo Deliberante es enviar formalmente la misma al Departamento Ejecutivo, especialmente al Departamento de Asuntos Jurídicos, para que inicie una investigación la cual ha generado la apertura de un expediente que se encuentra en este momento en proceso de investigación, ya que contamos aquí con la presencia del señor Acosta, a quien vemos en este recinto; sería interesante que pudiera ampliar las pruebas para que se pueda seguir investigando y llegar al fin de este asunto. Básicamente que preste su consentimiento o que aporte la historia clínica sería muy conducente para esta investigación. Solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación de mi pedido. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesta que es a votación la moción de la Conc. Bermúdez Toucoulet, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: NOTA. Sr. Gustavo Acosta. De nuestra consideración: Nos dirigimos a Ud. de acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto del cte. año, con motivo de sus presentaciones de fechas 23/07/2024 y 22/08/2024. Al respecto le informamos que con fecha 23 de julio de 2024 la Sra. Presidente del H.C.D. elevó a la Sra. Intendente Municipal copia de su presentación, respondiéndole la Sra. Intendente que a partir de haber tomado conocimiento de esta denuncia se inició la pertinente investigación en el D. Ejecutivo Municipal. De acuerdo a lo resuelto por el H. Cuerpo en la Sesión mencionada solicitamos a Ud. preste el consentimiento a la dirección del Hospital Municipal San Carlos para que la historia clínica correspondiente a su persona –la que se encuentra resguardada en los archivos de ese nosocomio- pase a formar parte de la investigación que está realizando Asesoría Legal Municipal, o bien aporte ante esa Asesoría la historia clínica de la que tuviera copia, así como todas las pruebas que tuviera en su poder; todo esto con el fin de ampliar las pruebas existentes en el expediente de investigación citado. Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.- Nota registrada bajo el Nro. 316/2024).-----

6) - Expte. Nro. 7048: Corresponde a Nota con propuesta presentada por alumnos de 6to. Año de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 4 Cabo Osvaldo Fregote, en referencia a la falta de transporte desde la localidad de La Luisa hacia la ciudad de Capitán Sarmiento.-

Conc. REINOSO: Sra. Presidente: En relación a esta propuesta presentada por los alumnos de la Escuela Secundaria Nro. 4, si bien ya se han presentado algunos proyectos similares en otras instancias, entendemos obviamente el esfuerzo que implica vivir en La Luisa con respecto a la importancia de los traslados. Hemos conversado con miembros del Consejo Escolar de nuestro distrito y hay una legislación provincial donde está contemplado el traslado de alumnos para que participen en determinados programas provinciales garantizando que estos alumnos puedan participar, por ejemplo lo que es Parlamento Juvenil, lo que es JEBO, lo que son por ejemplo las rondas estudiantiles donde participan los centros de estudiantes. Desde Provincia siempre se está garantizando -y a través del Consejo Escolar de la ciudad de Capitán Sarmiento- el traslado para estos estudiantes para que puedan participar en igualdad de condiciones con los chicos que están en la ciudad de Capitán Sarmiento. Los alumnos mencionan varios ítems, por ejemplo hacen referencia a lo que son institutos terciarios también, que bueno, la realidad es que eso es como toda la vida ha sido, un costo de cada familia donde el municipio no tiene injerencia. Y la realidad es que hoy en día para el municipio de Capitán Sarmiento poder contratar un transporte público para que vaya desde Sarmiento a La Luisa es un costo muy grande que no puede afrontar. Hace una semana tuve la suerte de participar en una reunión de COPRET y también quiero aclarar que el tema de los transportes y traslados es una problemática que afecta no sólo a Capitán Sarmiento, sino que es de toda la zona, es un problema regional con el tema de los traslados; así que sería interesante por ahí que todos los distritos vecinos nos pongamos de acuerdo para ver cómo podemos gestionar un traslado para los estudiantes que viven en contextos rurales o alejados por ahí de las zonas urbanas. Pido el tratamiento sobre tablas y que se envíe contestación a los alumnos. Gracias.-

Conc. FERRA. Sra. Presidenta. Comparto todo lo que dice la concejal Reinoso, me parece que deberíamos buscarle una vuelta, es un reclamo que hacen los alumnos es que no pueden venir a los actos en Capitán Sarmiento. Comprendo lo de la problemática de la educación terciaria y todo de lo que la Provincia se hace cargo, pero uno de los temas que ellos decían es que no pueden venir cuando hay un acto en Capitán Sarmiento porque no tienen movilidad, no son muchos los actos al año, por ahí podríamos buscarle esa vuelta. Gracias.-

Conc. LEMOS: Sra. Presidenta. Con respecto a lo que dice la concejal Ferra, el Consejo Escolar paga los traslados cuando hay actos oficiales, siempre y cuando lo pidan en tiempo y forma; porque hay veces que se piden sobre la hora y el Consejo en ese momento no tiene cómo pagar, pero sí desde el Consejo se gestiona el traslado de las escuelas a todos los actos. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesta que es a votación la moción de la Conc. Reinoso, resulta aprobada por unanimidad la siguiente: NOTA. Alumnos de 6to. Año de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 4 “Cabo Osvaldo Fregote”. De nuestra consideración: Nos dirigimos a Uds. de acuerdo a lo resuelto en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto del cte. año, con motivo de vuestra presentación de fecha 14 de agosto, en referencia a la falta de transporte desde la localidad de La Luisa hacia la ciudad de Capitán Sarmiento. Al respecto les informamos que, habiendo considerado la propuesta y consultado al Consejo Escolar de Capitán Sarmiento, el mismo manifiesta que -habiendo una comunicación desde la escuela con anticipación- el traslado de alumnos para actos y jornadas provinciales y está garantizado; con el fin de que los estudiantes de La Luisa puedan participar en igualdad de condiciones a los alumnos que están en la ciudad de Capitán Sarmiento. Consultado el Departamento Ejecutivo, lamentamos comunicarles que hoy en día para el municipio de Capitán Sarmiento poder contratar un transporte público para que vaya desde C. Sarmiento a La Luisa es un costo muy grande, que no puede afrontar con los recursos de las tasas que los contribuyentes aportan. De todos modos, el municipio se encuentra analizando esta problemática de los transportes y traslados que afecta no sólo a Capitán Sarmiento sino a toda la zona; es un problema regional de las localidades que no cuentan con transporte público con más frecuencias desde y hacia las ciudades cabeceras de los partidos. Es por ello que existe el compromiso de acordar con los distritos vecinos y que se proyecte gestionar un traslado para los estudiantes que viven en contextos rurales o alejados de las zonas más urbanizadas. Sin otro particular, agradeciendo su intervención y felicitándolos por su propuesta, que esperamos sea el inicio de una solución definitiva y perdurable, saludamos a Uds. muy atentamente.- Nota registrada bajo el Nro. 317/2024).-----

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

7) - Expte. Nro. 7049: Corresponde a Proyecto de Resolución presentado por el bloque Unión por la Patria, expresando el beneplácito y adhesión al Proyecto de Ley presentado en la H. Cámara de Diputados de la Nación con el fin de eximir del pago de ganancias a trabajadores de la salud por ingresos mensuales en horas extras y guardias obligatorias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidente: Como bien leyó la Secretaria, estamos presentando este proyecto para exención de ganancias del personal de salud que haga guardias. He enviado el proyecto a la Asociación Médica de Capitán Sarmiento para consultarle si estaban de acuerdo y me dijeron que sí, que lo presentemos; por eso es que lo estamos presentando. Muchas gracias.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidenta: Este es un proyecto que está en comisión. Obviamente se está trabajando para que los diferentes bloques puedan opinar y ver qué es lo mejor. Entendemos que no es injerencia de este Concejo Deliberante, porque nosotros tenemos que ocuparnos por legislar para nuestra ciudad y para todos los habitantes, ¿no? no sólo para un sector. Este impuesto no abarca solamente al personal de la salud, abarca a transportistas, empleados de campo, policías, textiles, prestadores de servicios en general. Este proyecto fue tratado o aprobado dentro de la ley bases, diputados y senadores lo aprobaron para modificar el piso de ganancias, que hoy es de \$1.800.000 en bruto para los solteros -o sea \$1.500.000 de bolsillo-, y \$2.340.000 para una persona que tiene 2 hijos a cargo. Entendemos que, si desde la comisión sale algún dictamen, obviamente que ahí tendremos la posibilidad de expresar y de opinar, pero acá el proyecto habla de 2.500 personas que estarían alcanzadas y un dato no menor, 800.000 asalariados volverán a pagar impuestos a las ganancias. Nosotros acá tenemos varias empresas en las cuales los empleados pagan impuestos a las ganancias, y estaría bueno que sea pensado en general este proyecto. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: Quiero aclarar que el proyecto de la ley bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos fue aprobado por el bloque del concejal preopinante, por el nuestro no. Gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidenta: Vamos a recordar que acá el gran problema, -yo diría prácticamente filosófico- es si el impuesto a las ganancias se debe considerar en el sueldo de un empleado. A través de diferentes gobiernos, -porque ya que empezamos con que lo aprobó tal o tal- les recuerdo que hace años que se viene cobrando por diferentes gobiernos el impuesto a las ganancias sobre los sueldos de la cuarta categoría, que son justamente los asalariados. Fijando una base no imponible que es a la que se refirió el concejal Semino; entonces, si vamos a empezar con que “este gobierno o el otro gobierno”, solamente se sacó por una cuestión electoral y se volvió a instalar nuevamente. El gobierno de Cristina Kirchner les recuerdo que nunca lo sacó tampoco, entonces si nos ponemos a jugar con esto, la verdad es que es una cuestión que tiene que discutirse más arduamente en función de que si estamos de acuerdo con que el salario es ganancia o no es ganancia; esa es la discusión. Gracias.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidente: Algo para acotar: Esto fue aprobado por mayoría; y me gustaría preguntarle a la concejal Ferrá si ella -ya que está de acuerdo con este proyecto de ley-, no piensa en los trabajadores que no son de la salud. Por ejemplo, voy a citar a una empresa, Granja Tres Arroyos. Mi hermano tiene la suerte de ser encargado de uno de los sectores de esa empresa y lamentablemente muchas veces se le complica conseguir que le vaya gente a trabajar porque le descuentan ganancias; entonces creo que hay que pensar en todos, no solamente en un sector. Nuestro bloque no va a acompañar este proyecto. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta. Por supuesto, pienso en todos los trabajadores, en los de Granja Tres Arroyos y en todos los trabajadores de Capitán Sarmiento, los que tienen la suerte de pagar ganancias porque tienen un mayor sueldo, hay muchísima gente que no paga ganancias, estoy totalmente de acuerdo con eso; y estoy muy orgullosa de que mi bloque a nivel nacional no haya apoyado eso. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la Afirmativa; Dos votos, Concejales: CASA – FERRÁ. Por la NEGATIVA; Diez votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – CORRO – KEATING - LEMOS – PUJOL - REINOSO – RUSSELL - SANCHEZ – SEMINO – VIDAL. Queda denegado, se gira al Archivo).-

8) - Expte. Nro. 7050: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Unión por la Patria, solicitando al D. E. Municipal informe y remita documentación referente a contratación de seguros de vida y ART por los períodos 2021-2023 y 2019-2020 por parte del municipio.-

Conc. CASA: Sra. Presidente: Esto habla también acerca de lo que mencionaban al comienzo, que tiene que ver con una denuncia hacia quienes compartieron una noticia. Quería decirles a los concejales que no es la primera vez que compartimos noticias de medios nacionales, de la zona y demás, y la verdad que es raro, ¿no? Por eso hasta da vergüenza hablar sobre una denuncia, ¿una denuncia por compartir una noticia que viene de un portal que ni siquiera es mío? Y la intendenta tiene su tiempo para armar una denuncia, para presentarla y demás, denuncia que no tiene sentido, porque no va a llegar a ningún puerto, porque ahí citamos fuente y demás. ¿Y qué tiene que ver con esto? Tiene que ver, porque justamente este medio de comunicación publicó esta información, con lo cual no es que solamente compartimos la noticia como la hacemos desde hace mucho tiempo; han salido noticias en La Nación, en TN, en C5N, y no solamente yo como periodista la he compartido, sino que también otros medios la han compartido en su momento; con algún título mencionando en ese momento al intendente Javier Iguacel -obviamente sospechado también de actos de corrupción- y hemos compartido esas noticias también. Ahí no hubo denuncia, pero en esta sí parece que tenía tiempo; no tenía tiempo para cuidar la seguridad de Capitán Sarmiento en la que nos afanan todos los días, para tapar los pozos, tiene para proyectar rotondas y canteritos, que es lo único que hicieron en este gobierno hasta ahora. Nosotros obviamente pedimos información a través del Concejo. Como así lo hicimos en la página, -nuestro medio de comunicación- lo hicimos en el Concejo, el problema es que de aquel tiempo a esta parte no hubo sesión, entonces si quieren hablar al respecto o decir “Casa lo puso en un medio de comunicación, compartió una noticia que no era de él en un medio de comunicación” solamente para, no sé, injuriar o lo que quieran pensar, claro en su defensa está bien; pero nosotros también lo presentamos

en el Concejo Deliberante que es lo que tenemos que hacer. Muchas veces no se nos da información porque la pedimos desde acá. Cuando dicen, “vayan a pedir información” está claro que ustedes no nos quieren dar información; porque nosotros hemos pedido, hemos hecho pedidos de informes aquí en el Concejo Deliberante que es donde tenemos que pedir la información al D. Ejecutivo y ustedes no nos aprobaron los proyectos; entonces no vengan con que “la tendrían que haber pedido en el área y se les iba a dar”. Hoy la van a dar casualmente porque seguramente va a haber una denuncia, pero está bueno que así sea. El caso es que este medio de comunicación habla y sospecha de los contratos de servicio de pólizas de ART. En ese momento lo compartimos y lo presentamos acá; el problema es que de aquel tiempo -y repito- a esta parte no hubo sesión y obviamente los concejales no han tenido este pedido de informes en sus manos, está bien que lo aprueben y que nos den información para quedarnos tranquilos. Además, esto es para que la sociedad también sepa, porque les repito, no es la primera vez que compartimos noticias de otros medios de comunicación alertando por situaciones de las que quizás aquí no estamos enterados, y a veces nos enteramos por otros medios. Hubo un montón de información de Javier Iguacel que se publicó en distintos medios nacionales que nosotros ni la sabíamos y está bueno que la ciudad lo sepa, más allá de si es un hecho de corrupción o no, esa es la realidad; hasta que no se demuestre lo contrario uno sigue sospechando, y nosotros como bloque tenemos el deber de plantearlo en el Concejo Deliberante, preguntar y que nos den el informe que corresponde, esa es la idea. Lo otro a lo que se refiere la Intendente Fernanda Astorino tendrá que demostrarlo en la Justicia; si denunció a alguien que compartió una noticia va a tener que denunciar a varios que comparten noticias a través de las redes sociales. Muchas gracias, Señora Presidenta.-

Conc. BERMÚDEZ TOUCOULET: Sra. Presidenta: En primer lugar, me encanta el show que hace el señor Pablo Casa, como dirían en los medios, sería el show off, porque estaría... Estoy hablando, por favor, respetame, yo no dije nada cuando vos hablaste. En primer lugar, yo quiero saber cómo de un pedido de informes por un seguro terminamos hablando de los pozos y los canteros, eso es genial. En todo caso presenten otra cosa, pero si estamos hablando específicamente de una denuncia lo de los pozos y los canteros no va. En particular, si bien tienen derecho -no el deber- de pedir a través de un pedido de informes información sobre lo que acontece en el municipio, este municipio siempre fue de puertas abiertas y cualquiera de los concejales que vaya puede ir a pedirla, no hace falta que lo hagan por pedido de informes. Si estaban tan preocupados, los seguros se contrataron a principios de año; y si no hubo sesión, ante la gran preocupación de si existe o no un acto de corrupción, creo que es un poco tarde; y no tiene que ver con que haya habido sesión o no haya habido sesión. Después si Javier Iguacel denuncia o no lo que haya publicado Pablo Casa es una cuestión de Javier Iguacel; acá estamos hablando de la intendenta actual. Y ya que les gusta decir esta palabra, se “autopercibe” ofendida por los dichos volcados en una presentación realizada a través de un Facebook del señor Pablo Casa, yo no me voy a poner a juzgar si está bien o no la denuncia, no es eso lo que nosotros queremos hacer. En segundo lugar, creo que sí, su título -que es propio- sí fue tendencioso, fue tendencioso con respecto al contenido del artículo que reproduce. Lo reproduce por parte de otro, pero su título fue tendencioso y eso puede haber ofendido a una persona; no soy yo quien para juzgarlo o para ver cómo se siente una persona en su honor, no lo sabe nadie más que esa misma persona. Gracias, Señora Presidenta.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidenta: Con respecto al proyecto presentado, voy a responder. En una de las partes del proyecto donde se menciona que la Municipalidad “habría” -en condicional- decidido contratar un servicio de pólizas de ART más caras de las que tenía. Con respecto a esto, les vamos a aportar la siguiente información para demostrar que ese condicional que usó ese periodista -que no firmó la nota- es mentira, porque desde el 2019 al 2020 la Municipalidad tuvo contrato de ART y de seguro de vida con Provincia Seguros por la cual se pagaba una alícuota del 2,4% por cada trabajador. En el año siguiente, en el 2021 se contrata Galeno, que estuvo durante 3 años y se pasó a pagar 0,74% hasta el 2023. Pagábamos 2,4% y pasamos a pagar 0,74%, eso implica un ahorro del 300% al municipio. O sea que no se paga más caro, sino que se hizo un ahorro del 300% de una gestión a la otra. Voy a explicar los motivos que impulsaron al cambio de la aseguradora de ART; fueron 3 fallecimientos a los cuales Galeno no pagó los seguros de vida, uno de esos seguros de vida lo cubrió el Broker, el asegurador Martín Eugás, y a dos fallecimientos lo cubrió el municipio. ¿Por qué? Porque Galeno no cubrió lo que correspondía y tenía como responsabilidad y compromiso cubrir; ese es el motivo que impulsó a la búsqueda del cambio del seguro de vida y de la ART. En la nota que salió publicada a la que estaban haciendo referencia, menciona a La

Segunda Seguros, menciona a Galeno y dice “otras”, no identifica, no especifica cuáles. Raro, porque si accedieron a una información es raro que no hayan accedido también a la otra información sobre cuáles eran las otras que no mencionan, y las cuales fueron difundidas. Entonces, cuando se decide que hay que renovar, por este motivo que acabamos de explicar lo que se hace es poner en la balanza cuáles convienen entre los presupuestos solicitados: Galeno, La Segunda o Asociart, que es la que le faltó nombrar al señor periodista que publicó. Volvemos a repasar entonces los presupuestos que están en el expediente. Figura que Galeno es el 1,18% por ART más seguro, La Segunda, el 1%, ART más seguro, Asociart 0,99% sin seguro. ¿Qué quiere decir esto? La diferencia es de 0,01%, pero la que contrata al municipio incluye ART y seguro, la otra no. Entonces, estos son los datos reales que el señor periodista que publicó, que escribió la nota, y todos los periodistas que comparten la nota deben haber chequeado. ¿Por qué? Porque entiendo que cualquiera de los presentes, de los concejales presentes, o la concejal Ferrá que mencionó que no sabe de seguros, es lógico. Y tampoco es periodista, o sea no tiene ninguna obligación de saber que cuando se comparte una información, por más que diga o esté citada la fuente, como periodista y de acuerdo al código deontológico del periodista cualquier periodista que cumple esa función que hace el trabajo de periodista tiene que saber que hay principios que se tienen que cumplir. Y no es “pongo la fuente” de lo que estoy viralizando o compartiendo, sino que tengo que chequear la fuente que voy a compartir o a viralizar, ese es el trabajo de un periodista. Compartir compartimos todos, en Facebook, en Instagram o cuando hablamos de un medio masivo de comunicación; la responsabilidad que tenemos es en el servicio a la verdad y a los principios de ese código, de esas normas éticas, de esos valores, es chequear la fuente. Y la fuente no fue chequeada, escribir podemos escribir todos. Ahora, como periodistas, no todos podemos difundir una información sin antes chequearla. Por otro lado, en el proyecto dice que es de suma importancia esclarecer esta situación que trascendió en los medios y faltó decir que difundimos, viralizamos. Si era de tan suma importancia o de urgencia una nota que salió publicada el 5 de mayo y que siguió siendo replicada en un medio local durante el mes de junio, julio, -estamos pasado el 20 de agosto- ¿me van a decir que no hubo posibilidad de venir durante todo ese tiempo al Concejo Deliberante? ¿No vinieron al Concejo Deliberante? ¿No hablaron con el bloque de concejales? ¿No se dirigieron a la oficina que corresponde, a Recursos Humanos, con la Intendente? ¿Ahora sí, después de una denuncia que hace la Intendente por calumnias, ahora sí presentamos este proyecto de pedido de informes para que nos eleven copia? Es mentira también que no hubo sesiones, es mentira. Entonces, cuando nos sentamos en esta banca, o cuando usamos un medio de comunicación como nuestra función de periodistas, el servicio a la verdad debe ir primero, el respeto a la verdad. Las chicanas políticas, la política partidaria afuera, en la cancha; acá en este Concejo Deliberante, no. Porque si no, todo esto sirve para fomentar la credibilidad que después tiene la gente en los políticos, en los periodistas. Y no es por la mala política o el mal periodismo, es por los malos políticos y por los malos periodistas; es una función donde hay que ponerse al servicio de la audiencia, ya sea un lector, un oyente, un televidente, esclarecer la realidad, ayudar a la sociedad a comprender la realidad, no a distorsionarla, no a exagerar, no a mentir. E insisto, compartir podemos compartir todos, viralizar podemos viralizar todos, podemos cometer el error a veces de compartir algo que después nos damos cuenta que no era así. Bueno, nos podemos disculpar, podemos eliminar la publicación, siempre y cuando no seamos periodistas y trabajemos como periodistas. En ese caso no, no está permitido. Está a disposición toda la información, pueden pasar, -están invitados- pasen por el despacho de la señora Intendente. Tienen toda la información, pasen, pidan los expedientes, mírenlo, miren las notas que se le enviaron a Galeno cuando no dio respuesta al pago de los fallecimientos, las respuestas, está todo en el despacho de la Intendente. Por ahí es una buena oportunidad también para pasar y disculparse por faltar a la verdad, por castigar, por hostigar, por la violencia simbólica, ya que ayer tuvimos la capacitación de género. La violencia simbólica que generan permanentemente sobre la figura de nuestra Intendente, quizás sea la posibilidad y una buena oportunidad para que pidan disculpas. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: Queremos solicitar la información para poder difundirla. Yo no sé si se está juzgando al Concejal Casa como concejal o como periodista, porque si es como periodista, desde el año 2009 el delito de calumnias e injurias no existe más en el Código Penal, por ejemplo. Y otra cuestión: Remitiéndome a la situación de ayer, a la capacitación de Ley Micaela, aprovecho para felicitar porque la verdad que ha sido muy productiva y muy participativa, y sobre todo me parece que hay alguien que tiene que disculparse antes que nosotros con la señora intendenta.

Gracias.-

Conc. CASA: Sra. Presidenta: Primero, en cuanto a quién miente, falta a la verdad; en varias oportunidades en el Concejo Sandra Pujol ha mentido, y en este caso sigue mintiendo, porque no hubo sesiones este último mes, antes de la denuncia; hace un mes que no hay sesiones, se suspendieron, o sea, era imposible presentarlo. Con respecto a la ética y la moral, creo que cuando fue candidata en el socialismo donde estuvo ocho años ejerciendo una banca, en ese momento cuando la defendí a través de mi medio de comunicación siendo periodista, creo que ahí, -y lo criticaba vehementemente a Oscar Ostoich- en ese momento no le parecía que no tenía ética, en ese momento pensaba diferente, no sé qué ha cambiado de aquél tiempo a esta parte. Bueno, nada, la entiendo a Pujol porque está ahora en otro partido político, y como va cambiando, entonces tiene que ir adaptándose a las políticas. Y si se ofende pido disculpas, pero si se ofende por compartir una información que es de otro medio, sería bueno que le manden una denuncia como la que me hicieron a mí al otro periodista, o al otro medio de comunicación, al que hasta ahora no he sentido nombrar. Y cuando hablan de citar a la fuente, lo loco es que ustedes están haciendo mi trabajo, o sea que saben qué hago, o qué no hago. ¿Qué saben si yo no cité a la fuente, si no hablé con el periodista, si no me informé? Ustedes afirman todo tan libremente como si ya fuera cierto. Y cuando hablan de mentir, no hablen de mentir, porque no se están mintiendo; y se alertó a la sociedad de que algo estaba pasando y nosotros a través del Concejo lo pedimos. Gracias.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: No voy a entrar en debate con respecto a las opiniones que tenga Pablo Casa sobre mí, pero sí voy a remitirme a lo que dije, que fue que durante todo este tiempo sí hubo sesiones porque la nota está siendo difundida desde el 5 de mayo, no es que se presentó esta nota públicamente hace 20 días atrás. Así que durante todo este lapso, desde la publicación y desde la viralización que se hizo de esta nota, -porque por ejemplo al bróker del seguro le llegó desde el propio bloque de Unión por la Patria la información de lo que se estaba difundiendo, y de hecho tuvo diálogos también, les explicó sobre la situación, estuvo el Director de Recursos Humanos en los medios también; y durante todo ese tiempo no hubo ningún tipo de pedido de informes, a eso me remití. Después no dije que hubo sesión este mes, sino que desde que se emitió esa nota hubo posibilidades de que puedan pedir la información. Gracias.-

Conc. KEATING: Sra. Presidente: Quería decirle al Concejal Casa que lo que cambió es que ahora él es funcionario público, y tiene otro tipo de responsabilidad. Gracias.-

Conc. CASA: Sra. Presidente: Gracias Conc. Keating por recordármelo. ¿Cómo no se entiende? Mi publicación fue el 30 de julio, a partir de ahí uno toma conocimiento. ¿Yo me voy a enterar un mes antes y voy a poner una noticia un mes después? Yo pongo la noticia cuando me entero, y desde que me entero a esta parte no hubo sesión. Además, no hubo sesión porque tuvimos otra función, hubo reuniones de comisión y estuvimos trabajando. Yo no digo que no, pero en el Concejo para presentar lo que presentamos hoy, no tuvimos ese tiempo. Acá no se está juzgando si trabajamos o no, porque acá trabajan todos los días, las secretarías y los que están aquí trabajando en el Concejo. Muchos de los concejales venimos todos los días, y no se habla de eso, no se juzga eso, porque doy fe de que trabajan y que están laburando fuertemente. Ahora, lo que digo yo es que el 30 de julio se publicó. ¿Cómo no se entiende? Ahora, me decís de mentir y me estás mintiendo al aire delante de todos, el 30 de julio está publicada la noticia, no cuando publica el otro portal. Muchas gracias.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Que figure en acta, que conste en acta que no estoy mintiendo, sino que me estoy remitiendo a la información y a los datos concretos, porque yo sí chequeo la información. Muchas gracias.-

Conc. FERRA: Acá veo en la publicación Pablo Casas, FM Radio Web, 30 de julio, acá está.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Estaría bueno que la escucha activa se practique también acá en la sesión, porque hice referencia a que la publicación fue emitida por el medio que la redactó; si quieren rebobinar ahora y escuchan hago referencia a cuando se redactó el 5 de mayo, que después fue difundida entre junio y julio. No dije la fecha exacta, y lo que estoy diciendo es que por más que no haya sesión -y lo dije anteriormente, si me hubiesen prestado atención- que acá venimos todos los días, que podrían haber pedido la información, presentar el pedido de informes, no necesariamente dos días antes de que haya sesión; esa es una formalidad para presentar los proyectos, un pedido de informes uno lo puede pedir en cualquier momento, -dos meses antes si quieren- de la próxima sesión. A eso me refería, entonces cuando quieren embarrar la cancha son bastante habilidosos.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta: También nos asesoramos; porque como dijo ella, yo no lo quería decir para no exponer al broker, pero sí, yo personalmente me estuve asesorando. Como lo dije, no sé de seguros, entonces le escribí a la persona que había estado, y a otra gente que conozco por otros lugares sobre seguros, para que me indicaran. Gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidenta: Me parece que acá nos estamos yendo de tema bastante, porque acá la gran pregunta es, ¿hubo un acto de corrupción o no hubo un acto de corrupción? Desde nuestro bloque defendemos que no existió ningún acto de corrupción; porque acá estamos midiendo si pagó 20 centavos más, 30 centavos más, un peso más. Y si hubiera pagado mil pesos más por cada persona, que sea un seguro más barato nunca quiere decir que sea mejor. Y acá estamos hablando de los empleados municipales en relación a sus seguros de vida y a sus seguros de riesgos de trabajo; entonces medir que exista un acto de corrupción porque se pagó más, -creo que 30 centavos era la diferencia, o algo así por el estilo- no quiere decir que sea un buen seguro, y lo que se busca es un buen seguro para proteger a nuestros trabajadores y que no vuelva a pasar lo que pasó con la anterior compañía, que se supone que era fantástica, y resulta que ante tres sucesos diferentes de muerte de empleados, uno durante una cuestión laboral y dos personas en forma ajena, no respondió como tenía que responder. Entonces, ¿en qué situación lo deja eso al municipio? ¿Vamos a seguir eligiendo a esa empresa que tres veces falló? Primera pregunta. Y segundo, tener en claro que contratar un seguro más caro no quiere decir hacer un acto de corrupción; un acto de corrupción es lo que describió la Conc. Keating diciendo que un presidente directamente a través de un decreto diga que la única empresa de seguro que vamos a contratar es “tal”, y el bróker de seguro tiene que ser “este”, y todo lo que tenga que ver con el Estado se contrate ahí; eso es un acto de corrupción. En este caso, lo que se está buscando es lo mejor para los empleados municipales, y es lo que no nos tenemos que olvidar. Y lo que defiende este bloque es que no existió y que no existe ningún acto de corrupción. Gracias, señora Presidenta.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la Afirmativa; Dos votos, Concejales CASA – FERRÁ. Por la NEGATIVA; Diez votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – CORRO – KEATING - LEMOS – PUJOL - REINOSO – RUSSELL - SANCHEZ – SEMINO – VIDAL. Queda denegado, se gira al Archivo).-

9) - Expte. Nro. 7051: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por los bloques Juntos por el Cambio y La Libertad Avanza, cuyo texto es: Art. 1: Adhiérese el Municipio de Capitán Sarmiento a los términos previstos en el Título VII de la Ley Nacional 27.742 denominado “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (R.I.G.I.)”; Capítulos I al XII y los artículos 164 al 228 de esta ley.- Art. 2: Envíese copia de la presente Ordenanza a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a la H. Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.- Art. 3: Envíese copia a los H.C.D. de la provincia de Buenos Aires para hacer extensiva la invitación de adhesión a la Ley Nacional 27.742 denominado “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (R.I.G.I.)”; Capítulos I al XII y los Artículos 164 al 228 de esta ley.- Art. 4: De forma. -

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Recientemente como parte de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la libertad de los argentinos, dentro de uno de los títulos de la extensa ley, se sanciona el denominado “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones”. Nuestro bloque lo que hizo fue, ya que en uno de sus artículos, -el 226- esta ley invita tanto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como al resto de los municipios a adherirse a la misma. Este bloque investigó esta ley en este título, referente a este capítulo y su decreto reglamentario, y no existe ningún perjuicio a la municipalidad; ya que la municipalidad, si alguna de los vehículos, los VPU, decidiera instalarse en Capitán Sarmiento y decidiera hacer una inversión de mínimo 200 millones de dólares, sería favorable para nuestra localidad; y no es que impida el cobro de tasas, sino que lo que impide es la modificación de los índices de las tasas; y que en caso de existir una tasa -por algún servicio que se les dé a estos sujetos que se adhieran al RIGI- tendría que tener relación con el costo específico del servicio que se presta. O sea que no presenta ningún inconveniente para nuestro pueblo, y sería bueno que, si a través de esta ley y este régimen se instalaran industrias productivas, -yo creo que se refiere a ciertas industrias productivas- sería un bien para nuestro pueblo. Solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta. Nosotros también investigamos sobre el tema, yo creo que no tiene

sentido porque son beneficios nacionales, -es como adherir al IVA- y me parece que esto lo único que demuestra es la cercanía al gobierno local al gobierno de Javier Milei. No vamos a acompañar. Muchas gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Le reitero que en el proyecto se copian específicamente dos artículos que hablan sobre las provincias y los municipios, y que se establecen en relación a las tasas que cobran los municipios. En relación a las provincias seguramente la ley se refiere sobre todo a ingresos brutos, que es lo que más cobran las provincias; y tiene razón la concejal al decir sobre ganancias y ventajas aduaneras que tienen que ver con impuestos nacionales. Nuestro régimen es un régimen federal de participación impositiva, con lo cual todos los ámbitos de gobierno tienen su participación en la parte impositiva; entonces lo que se trata de dar es que, si una persona va a invertir en Capitán Sarmiento, tenga la seguridad que al adherirse en este régimen las tasas que se le cobren van a ser retributivas del servicio que se le preste, ni más, ni menos. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta por la Afirmativa; Diez votos, Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET – CORRO – KEATING - LEMOS – PUJOL - REINOSO – RUSSELL - SANCHEZ – SEMINO – VIDAL. Por la NEGATIVA; Dos votos, Concejales CASA – FERRÁ. Queda aprobado, Ordenanza registrada bajo el Nro. 2961/2024).-----

10) - Expte. Nro. 7052: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Juntos por el Cambio, cuyo texto es: Visto: El estado en que se encuentran las banquetas y accesos de la Ruta Nacional N° 8 y el Contrato de Concesión firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Corredores Viales S.A.; y Considerando: Que la Ley N° 17.520 autoriza la concesión de obras y servicios a empresas constituidas legalmente; Que como correlato de dicha Ley por Decreto 659/19 se otorgó a la empresa Corredores Viales S. A. la concesión de la Ruta Nacional N° 8; Que el 31/01/2020 se firmó un contrato de concesión entre corredores Viales S.A. y el Ministerio de Obras Públicas donde se establecen las condiciones para la concesión de obra pública por peaje para la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación, y prestación de servicios al usuario de los corredores viales nacionales; Que dicho contrato de concesión se otorga por 5 años a contar desde el 1/05/2020 y que por lo tanto se encuentra vigente; Que como parte integrante de dicho contrato se encuentran como anexos los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Contrato de Concesión; Que el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales establece las condiciones para la realización de las tareas de conservación y mantenimiento de las rutas concesionadas que incluye la Autopista de la Ruta Nacional N° 8; Que en el artículo 8 de dicho pliego al referirse a los trabajos de conservación y obras de corrección superficial incluye como obligación del concesionario el corte de pastos y malezas; Que bajo condiciones generales de limpieza y funcionamiento en el punto 9.6 se incluye el corte de pastos y malezas, reglamentando la forma en que debe ser hecho, el tiempo y las medidas necesarias en caso de sequía por el peligro de incendios; Que la cláusula décimo séptima del contrato de concesión establece que la concesionaria será responsable ante el concedente y los terceros de la correcta administración de los bienes afectados a la concesión, así como de todas las obligaciones inherentes a las tareas de mantenimiento y conservación; Que se ha observado a cuadrillas municipales realizando tareas de corte de pasto y malezas en las zonas concesionadas por inacción de la empresa concesionaria; Que la autoridad de aplicación del contrato de concesión de la ruta Nacional N°8 es la Dirección Nacional de Vialidad, a través de la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la vía que estime conveniente intime a la Empresa Corredores Viales S. A. el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento, corte de pasto y malezas, y que en caso de que no lo realizaran solicite el pago de las tareas realizadas.- Art. 2: Envíese copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de que tome intervención.- Art. 3: De forma.-

Expte. Nro. 7054: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Juntos por el Cambio, cuyo texto es: Visto: El estado en que se encuentran los guardarrails del acceso a Capitán Sarmiento en sentido norte sur (Arrecifes –Capitán Sarmiento) de la ruta Nacional N°8 y el estado de la cinta asfáltica de la mencionada ruta, entre los km 145 y 137; y el Contrato de Concesión firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Corredores Viales S.A.; y

Considerando: Que la Ley N° 17.520 autoriza la concesión de obras y servicios a empresas constituidas legalmente; Que como correlato de dicha Ley por Decreto 659/19 se otorgó a la empresa Corredores Viales S. A. la concesión de la ruta Nacional N° 8; Que el 31/01/2020 se firmó un contrato de concesión entre Corredores Viales S.A. y el Ministerio de Obras Públicas donde se establecen las condiciones para la concesión de obra pública por peaje para la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación, y prestación de servicios al usuario de los corredores viales nacionales; Que dicho contrato de concesión se otorga por 5 años a contar desde el 1/05/2020 y que por lo tanto se encuentra vigente; Que como parte integrante de dicho contrato se encuentran como anexos los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Contrato de Concesión; Que el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales establece las condiciones para la realización de las tareas de conservación y mantenimiento de las rutas concesionadas que incluye la Autopista de la Ruta Nacional N° 8; Que en el artículo 8 de dicho pliego al referirse a los trabajos de conservación y obras de corrección superficial incluye la corrección de la textura superficial y renovación de carpeta de rodamiento, como así también la reparación y reposición de barandas de defensas, como obligación del concesionario; Que la cláusula décimo séptima del contrato de concesión establece que la concesionaria será responsable ante el concedente y los terceros de la correcta administración de los bienes afectados a la concesión, así como de todas las obligaciones inherentes a las tareas de mantenimiento y conservación; Que la autoridad de aplicación del contrato de concesión de la ruta Nacional N° 8 es la Dirección Nacional de Vialidad, a través de la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicítase a la empresa concesionaria de la Autopista Nacional N° 8 Corredores Viales S.A. la reparación o reemplazo de las barandas de defensa (guardarails) de la vía de Acceso a Capitán Sarmiento sentido norte-sur (Arrecifes-Capitán Sarmiento) y la corrección de la textura superficial y/o renovación de la carpeta de rodamiento entre los km 145 y 137 de la Autopista Nacional N° 8 sentido norte-sur (Capitán Sarmiento- CABA) de acuerdo a las obligaciones asumidas por el contrato de concesión de la referida vía, y su pliego de condiciones técnicas.- Art. 2: Envíese copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de que tome intervención.- Art. 3: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Expte. Nro. 7055: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Juntos por el Cambio, cuyo texto es: Visto: La nota presentada por la Sra. Adriana Ferrario por la que manifiesta los inconvenientes que sufre en un predio de su propiedad, lindero a la Autopista Ruta Nacional N°8 y el Contrato de Concesión firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Corredores Viales S.A.; y Considerando: Que en fecha 06/07/2023 la Sra. Adriana Ferrario presentó una nota al HCD donde manifiesta los inconvenientes sufridos en un predio de su propiedad lindero a la Autopista Nacional N°8 por la falta de desagües suficientes para el escurrimiento del agua que proviene de la Autopista Nacional N° 8; Que dicha nota generó una comunicación N°1737/2023 dirigida a la Dirección Nacional de Vialidad, que al día de la fecha no ha sido respondida; Que la Ley N°17.520 autoriza la concesión de obras y servicios a empresas constituidas legalmente; Que como correlato de dicha Ley por Decreto 659/19 se otorgó a la empresa Corredores Viales S.A la concesión de la ruta Nacional N° 8; Que el 31/01/2020 se firmó un contrato de concesión entre corredores Viales S.A. y el Ministerio de Obras Públicas donde se establecen las condiciones para la concesión de obra pública por peaje para la construcción, mejora, reparación, promoción, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración, explotación, y prestación de servicios al usuario de los corredores viales nacionales; Que dicho contrato de concesión se otorga por 5 años a contar desde el 1/05/2020 y que por lo tanto se encuentra vigente; Que como parte integrante de dicho contrato se encuentran como anexos los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares del Contrato de Concesión; Que el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales establece las condiciones para la realización de las tareas de conservación y mantenimiento de las rutas concesionadas que incluye la Autopista de la ruta Nacional N° 8; Que en dicho pliego se incluye como obligación de la empresa concesionaria la limpieza de desagües y alcantarillas; Que el art. 9 del mencionado pliego impone a la concesionaria las tareas a cumplir en cuanto a la conservación; Que dicho pliego en el punto 9.1 y 9.2 dice que la concesionaria deberá mantener limpia y sin obstrucciones de escurrimiento las alcantarillas e incluye la conservación de los desagües de forma tal que se logre el correcto escurrimiento de las aguas para evitar daños a los usuarios y a los vecinos frentistas; Que la cláusula décimo séptima

del contrato de concesión establece que la concesionaria será responsable ante el concedente y los terceros de la correcta administración de los bienes afectados a la concesión, así como de todas las obligaciones inherentes a las tareas de mantenimiento y conservación; Que el artículo 31.2.1 establece la responsabilidad por los daños causados al medio ambiente y/o a terceros son responsabilidad de la CONCESIONARIA, quien deberá remediarlo a su exclusivo costo; Que la autoridad de aplicación del contrato de concesión de la ruta Nacional N° 8 es la Dirección Nacional de Vialidad, a través de la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicítase a la empresa Corredores Viales S. A. el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de desagües, obstrucciones y escurrimiento de las aguas en la zona lindera al predio propiedad de la Sra. Adriana Ferrario, cuyos datos son Partida 121 004878-9; Parcela 1043 R; Partida 121 004878-7; Parcela 1043 H y realice prontamente los trabajos necesarios para impedir el anegamiento de la propiedad de la Sra. Ferrario y el daño que provoca.- Art. 2: Envíese copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de que tome intervención.- Art. 3: Comuníquese, regístrese y archívese.- Conc. LEMOS: Sra. Presidente: Como fue leído por Secretaría, esto es una concesión, un contrato firmado entre el Ministerio de Obras Públicas y Corredores Viales Sociedad Anónima; un contrato que se emitió el 31 de enero del 2020. Dicho contrato de concesión se otorga por 5 años; empieza a regir a partir del 1 de mayo del 2020. Con respecto a esto, la empresa tiene un contrato por el cual tiene derechos y obligaciones, cobra peaje y las obligaciones son hacer el mantenimiento en realidad de toda la autopista. Para los que transitamos diariamente ya hace muchos años, se ve el problema de los pastos que no se cortaban. Acá hay un tema en el acceso a Capitán Sarmiento donde se observaron cuadrillas municipales realizando las tareas de corte de pastos y malezas en la zona concesionada por la empresa Corredores Viales S. A. Eso con respecto al Expediente 7052. En el Expediente 7054 con respecto a los llamados los guardarrails, en el sentido norte-sur Arrecifes -Capitán Sarmiento se necesita hacer el recambio de esos guardarrails y también arreglar la cinta asfáltica de la mencionada ruta entre los kilómetros 145 y 137 de la ex ruta 8. Por todo lo dicho, señora Presidenta, se solicita al Departamento Ejecutivo que a través de lo que debe hacer Corredores Viales, se cumplan las obligaciones de mantenimiento del corte de pastos y malezas; no olvidarse de la sequía que hay, los peligros que dicen que hay. También se pide que se envíe copia de la presente a la Dirección Nacional de Vialidad, a fines de que tome la intervención que compete. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidenta: Quiero agregar a lo que decía el Concejal Lemos sobre el Expediente 7055 -que también van todos juntos a lo que es Vialidad- ya son varios los pedidos que viene haciendo la vecina Adriana Ferrario ya que está siendo perjudicada; a la vez que quedó muy linda la autopista -y bienvenido todo lo que se hizo-, también trae consecuencias a futuro, ya que está teniendo problemas con los desagües, los pasto altos en la banquina, aunque por suerte ahora se está cortando a través del municipio. Pero en el sector de ella todo lo que es banquina está sin cortar, y cada vez que llueve al estar la autopista más alta toda el agua va para lo que es el sector de la señora Adriana Ferrario donde perjudicando no sólo la parte que tiene con parque y piletas, sino también para la agricultura. Son varios los pedidos que viene haciendo, hay una nota que llegó ahora que se ha incorporado también; esperemos tener una respuesta pronto porque la señora paga sus impuestos, tiene todo al día, y hasta ahora no le podemos dar una respuesta, tiene que venir de arriba y si no vamos a seguir insistiendo; con el cambio del director de Vialidad esperemos que podamos tener una respuesta. Acá tenemos la forma de llegar a través de un concejal que es allegado al gobierno de Nación, esperemos que se pueda llevar adelante todo esto. Pido el tratamiento sobre tablas y acompañamiento de los demás concejales. Gracias.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidenta: Voy a pedir que en las comunicaciones que se realicen a la Dirección Nacional de Vialidad y a la empresa concesionaria se agregue toda la documentación, porque esto ya ha sido también tratado en otras oportunidades en que se han mandado reclamos a la Dirección Nacional de Vialidad. En realidad, por la investigación que realizamos, esta es sólo la autoridad de aplicación, por eso que solicitamos también la comunicación a la Dirección Nacional de Vialidad, para que a través de la Gerencia de Control de Concesionarias Viales se haga cargo de esta situación, inste a esta empresa concesionaria a cumplir lo que le corresponde de acuerdo al pliego de bases y condiciones técnicas y al contrato que tiene firmado. Por eso solicito que se agregue toda la documentación que se encuentra en nuestro poder y los reclamos ya realizados. Gracias.-

Conc. FERRA: Sra. Presidenta. Vamos a acompañar estos proyectos, justamente dijo el concejal Sánchez que hubo cambios, vi en el boletín oficial, -no recuerdo si es el día de ayer o antes de ayer- que salió la designación. No recuerdo ahora el nombre, pero podemos buscarla después para remitirle las notas a esa persona. Gracias.-
(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puestos que son a votación los proyectos, resultan aprobados por unanimidad. Comunicaciones registradas bajo los Nros. 1757/2024, 1758/2024 y 1759/2024).-----

11) - Expte. Nro. 7053: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque La Libertad Avanza, cuyo texto es: Visto: El crecimiento constante del parque automotor de la ciudad de Capitán Sarmiento; y Considerando: Que en Avda. Pte. Perón intersección Avda. R. Sáenz Peña es necesario colocar un distribuidor dado que hay circulación de cuatro calles, siendo muy peligroso para los transeúntes; lo mismo ocurre en Avda. Presidente Perón entre Moreno y Francia; Que en varias oportunidades se hace imposible circular, debido al gran tránsito de vehículos, bicicletas y motos, siendo prioritario el bienestar de la comunidad; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, estudie la factibilidad de instalar distribuidores de tránsito en la intersección de las avenidas Av. Pte. Perón entre Av. Roque Sáenz Peña y Aristóbulo del Valle, y Avda. Av. Pte. Perón entre Moreno y Francia; evitando posibles accidentes debido al crecimiento vehicular.- Art. 2: De forma.-
Conc. CORRO: Sra. Presidente: En este expediente proponemos de acuerdo a lo que hemos escuchado a los vecinos; también ha salido el tema en los medios; se ha hablado de esto porque hace un par de días hubo un accidente y lo que estamos pidiendo es que el D. Ejecutivo a través del área que corresponda coloque reductores, -esos plásticos amarillos- y se haga una pintura en la Avda. San Martín; hay unos plásticos ya colocados y esto ayudaría a la distribución de los vehículos porque los que vienen desde la Avda. Presidente Perón doblan muy abiertos, y los que vienen por la Avda. Roque Sáenz Peña se cierran mucho, y esto ocasiona accidentes. Pido el apoyo a los demás concejales y el tratamiento sobre tablas del proyecto. Gracias.-
Conc. CASA: Sra. Presidente: Nosotros vamos a acompañar este pedido, casualmente hace un par de semanas estuvimos hablando también con los vecinos y nos planteaban esta situación, así que estamos en coincidencia; y todo lo que sea para el bien de la comunidad, vamos a estar apoyándolo. Gracias.-
Conc. PUJOL: Sra. Presidenta: Nuestro bloque va a acompañar el tratamiento sobre tablas, para que el área de obras públicas evalúe esta comunicación y se la contemple dentro de otras opciones que han estado analizando, no sólo para esa calle sino también para la avenida San Martín; así que sería interesante que se incluya también esta solicitud. Gracias.-
(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1760/2024).-----

12) - Expte. Nro. 7056: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Déense la Baja del Patrimonio Municipal los bienes en desuso sin posibilidad de reparación, que se detallan a continuación:

Nº INVENTARIO	DESCRIPCION
1493	COCINA A GAS FOGATA 4 HORNALLAS
1494	COCINA A GAS CON 6 HORNALLAS MARCA DOM

Art. 2: De forma.-
Conc. REINOSO: Sra. Presidente: Este proyecto elevado por el D. Ejecutivo propone dar de baja elementos que están en desuso y rotos, como se hace mención en el proyecto de ordenanza. Pido el tratamiento sobre tablas y la aprobación de dicho proyecto. Gracias.-
(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, se aprueba por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2962/2024).-----

13) - Expte. Nro. 7060: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Acéptase la donación efectuada por parte del Ministerio de Salud de la Nación Argentina para el Hospital Municipal San Carlos, consistente en: Un MONITOR

///// Acta Nro. 1039 – 22/08/2024 - dieciséis -

FETAL BISTOS BT 300 N° DE SERIE AAN80020.- Art. 2: De forma.-

Conc. KEATING: Sra. Presidente: El monitor fetal que nos han donado realmente es un gran instrumento, mide la frecuencia cardíaca, los latidos por minutos del feto, alerta sobre diversos factores que pueden alterar la frecuencia cardíaca fetal. Da información del bienestar fetal, de la vitalidad de la oxigenación del bebé, también da información sobre las contracciones que hay en el útero para detectar si el trabajo de parto es real o si puede haber amenaza de parto prematuro; Son un montón de funciones que van a contribuir al bienestar de las futuras mamás y los futuros bebés. Así que le agradecemos muchísimo al Ministerio de Salud de la Nación, esta donación porque es una gran adquisición. Gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, se aprueba por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2963/2024).-----

14) - Expte. Nro. 7061: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Convalídase la Adjudicación de la Licitación Privada Nro. 12/2024, por resultar única oferta en el marco del Expte. 4018-6185/2024, para la adquisición de materiales para la obra de paso a nivel en la calle Córdoba, a la firma Organizaciones Raful S.A., CUIT: 30-71139127-0, por la suma de Pesos veinticuatro millones ochocientos sesenta mil (\$24.860.000).- Art. 2: De forma.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidente: Nuestra ciudad sigue creciendo, por eso es necesario continuar con las obras; se abrió el paso a nivel de la calle Antártida Argentina, de la calle Centenario, y ahora vamos por el paso a nivel de la calle Córdoba. El artículo 1 de este proyecto de ordenanza dice, “convalídase la adjudicación de la Licitación Privada Nro. 12/2024 por resultar único oferente a la empresa o a la firma Organizaciones Raful, Sociedad Anónima.” Esta licitación es para la adquisición de materiales para realizar el paso a nivel de la calle Córdoba, esta firma es el único oferente, cumple con los requisitos y también garantiza el trabajo por un valor \$24.860.000.- el municipio sigue administrando y volcando el esfuerzo que hacen los vecinos en pagar sus tasas en obras. Por lo expuesto, voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto de ordenanza. Muchas gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, se aprueba por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2964/2024).-----

15) - Expte. Nro. 7062: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art 1: Reformúlase el Artículo 22 de la Ordenanza Nro. 2902/2023 – Ordenanza Impositiva – Anexo II - Título XII DISPOSICIONES GENERALES, el cual quedará redactado de acuerdo a lo siguiente: “ARTÍCULO 22: Se establece un régimen de actualización automático bimestral a la ordenanza impositiva vigente, que será aplicado de la siguiente manera:

a) Tasa Manteamiento Urbano, Tasa Alumbrado Público y Tasa Servicios Sanitarios.

Periodo Actualización	Índice Actualización 100%
Marzo	(RIPTE Noviembre + RIPTE Diciembre) por Valor Tasa mes anterior
Mayo	(RIPTE Noviembre + RIPTE Diciembre) por Valor Tasa mes anterior
Julio	(RIPTE Marzo + RIPTE Abril) por Valor Tasa mes anterior
Septiembre	(RIPTE Mayo + RIPTE Junio) por Valor Tasa mes anterior
Noviembre	(RIPTE Julio + RIPTE Agosto) por Valor Tasa mes anterior
Enero	(RIPTE Septiembre + RIPTE Octubre) por Valor Tasa mes anterior

b) Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural Municipal, y Tasa Recolección de Residuos.

Periodo Actualización	Índice Actualización 30%	Índice Actualización 70%
Marzo	(RIPTE Noviembre + RIPTE Diciembre) por Valor Tasa mes anterior	(Variación Gas oíl Noviembre + Variación Gas oíl Diciembre) por Valor Tasa mes anterior
Mayo	(RIPTE Enero + RIPTE Febrero) por Valor Tasa mes anterior	(Variación Gas oíl Enero + Variación Gas oíl Febrero) por Valor Tasa mes anterior

Julio	(RIPTE Marzo + RIPTE Abril) por Valor Tasa mes anterior	Variación Gas oíl Marzo + Variación Gas oíl Abril) por Valor Tasa mes anterior
Setiembre	(RIPTE Mayo + RIPTE Junio) por Valor Tasa mes anterior	(Variación Gas oíl Mayo + Variación Gas oíl Junio) por Valor Tasa mes anterior
Noviembre	(RIPTE Julio + RIPTE Agosto) por Valor Tasa mes anterior	(Variación Gas oíl Julio + Variación Gas oíl Agosto) por Valor Tasa mes anterior
Enero	(RIPTE Septiembre + RIPTE Octubre) por Valor Tasa mes anterior	(Variación Gas oíl Septiembre + Variación Gas oíl Octubre) por Valor Tasa mes anterior

c) Tasa por Seguridad e Higiene.

Periodo Actualización	Índice Actualización 100%
Marzo	(IPC Noviembre + IPC Diciembre) por Valor Tasa mes anterior
Mayo	(IPC Enero + IPC Febrero) por Valor Tasa mes anterior
Julio	(IPC Marzo + IPC Abril) por Valor Tasa mes anterior
Septiembre	(IPC Mayo + IPC Junio) por Valor Tasa mes anterior
Noviembre	(IPC Julio + IPC Agosto) por Valor Tasa mes anterior
Enero	(IPC Septiembre + IPC Octubre) por Valor Tasa mes anterior

Cualquier otra tasa que no esté contemplada en los incisos anteriores y que no tenga otro índice de actualización especial, se actualizará según el inciso a) del presente artículo.

Se establece una actualización del capital adeudado de los periodos liquidados con el índice de actualización del inciso a) del presente artículo, la misma se realizará con la periodicidad que establece el Artículo 22 de dicho anexo. Dicha actualización se aplicará a la Tasa de Mantenimiento Urbano, Conservación de la Vía Publica y Recolección de Residuos y a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural Municipal.-”.- Art. 2: Lo dispuesto en la presente Ordenanza tendrá vigencia con retroactividad a la fecha de promulgación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Nro. 2902/2023.- Art. 3: De forma.-

Conc. SEMINO: Sra. Presidente: Este proyecto es una aclaratoria al Artículo 22 de la OFI, después de la interpretación que ha tenido el Tribunal de Cuentas en una de las visitas que hace a nuestro municipio. Es simplemente aclarar, -no modificar- cómo se actualizan las tasas. Por ejemplo, si tomamos noviembre-diciembre que se paga en marzo, lo que interpretaba el Tribunal de Cuentas era que teníamos que multiplicar y nuestro municipio lo que hace es sumar, no multiplicar, o sea, suma noviembre-diciembre, ¿esto qué quiere decir? Que estamos cobrando menos de acuerdo a la interpretación que tiene el Tribunal de Cuentas. Entonces, es aclarar cómo va a quedar interpretado, ¿para qué? Para que en el futuro no tengamos alguna observación y algún cargo producto de esto. Entiendo que esto básicamente se viene haciendo hace 4 años, -esta metodología- y como lo dijo el contador del municipio, el contador Salamero, es para no tener una interpretación que a futuro sea un problema en el municipio. Por lo expuesto, señora Presidenta, voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación de dicho proyecto. Muchas gracias.-

(Se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, se aprueba por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2965/2024).-----

Siendo las 11:00 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Hugo Bernardo Russell a arriar la bandera del recinto.-----